



111690117
DIVISION JURIDICA
NAN



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A.G. (ACTI).

SANTIAGO, 06 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 667 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, con diversos ejes, para concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
2. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, para disminuir la brecha normativa que dificulta el desarrollo digital en Chile, se consideró dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC".
3. Que, en ese sentido Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (ACTI), respalda que sus empresas socias, pertenecientes a la industria de las tecnologías de información, cumplan con los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, con la finalidad de potenciar el desarrollo digital de nuestro país.
4. Que, dado lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (ACTI) suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros; potenciar la formación de capital humano; apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área de TI; y atraer talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a Chile.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, el Convenio de Colaboración indicado precedentemente.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (ACTI), con fecha 30 de octubre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A.G. & MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

En Santiago, a ___ de septiembre de 2017, se establece convenio de colaboración entre Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., RUT N° 71.151.700-6, representada por Marcelo Román González, Cédula de Identidad N° 8.186.149-8, Gerente General y Jaime Soto Muñoz, Cédula de Identidad N° 9.026.268-8, Secretario General, por una parte, y por la otra, con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por Ana Isabel Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 12.725.337-4.

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, la cual tiene por objeto concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en donde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se ha impuesto disminuir las brechas normativas que dificultan el desarrollo digital de Chile, afectando la competitividad del país.

Como una forma de minimizar dicha brecha, la Agenda Digital 2020 consideró, dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC".

La Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., siendo la principal comunidad de empresas de la industria de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del país, reuniendo a las empresas de los rubros de hardware, software, capacitación e integración de sistemas e internet. Siendo el principal referente del sector privado en el ámbito de las Tecnologías de la Información, situándose como el principal representante de las empresas del sector ante autoridades gubernamentales, académicas, fundaciones y otros sectores empresariales, promoviendo el desarrollo de una industria local de clase mundial, que genere valor a nuestros socios y por sobre todo, a nuestro país, impulsa constantemente el desarrollo de una industria de tecnología innovadora e inclusiva.

Parte importante de nuestra función, es potenciar la formación de capital humano, apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área TI, y la atracción de talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a nuestras empresas y, por ende, a nuestro país.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros que ayuden a disminuir la brecha normativa que dificulta el desarrollo digital de Chile, mediante una alianza entre la, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G.

TERCERO: COMPROMISO

La Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., respalda que sus 118 empresas asociadas pertenecientes a la industria de las tecnologías cumplen con todos los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, quienes nos ayudarán a potenciar el desarrollo digital de nuestro país.

Por su parte la Subsecretaría de Economía, se compromete a emitir la respectiva invitación necesaria para que los profesionales extranjeros acrediten ante las autoridades respectivas que su ingreso al país se realizará con fines de gestión de negocios y, en caso de que sean contratados,

emitir el respectivo certificado para presentarlo en la correspondiente solicitud de visa de residencia.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía se compromete a gestionar el ingreso a Chile del extranjero como turista en gestión de negocios, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía de Investigaciones. Del mismo modo, se compromete a gestionar la obtención de visa de residencia y Cédula de Identidad, ante el Departamento de Extranjería y Migración, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En general, la Subsecretaría de Economía se compromete a efectuar todas aquellas gestiones que, conforme al Protocolo Interinstitucional Visa Tech, se establezca para la entidad patrocinante.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de los señores Marcelo Román González y Jaime Soto Muñoz, para representar a la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., consta en el Acta de la sesión de Directorio N°269, reducida a escritura pública en la notaría de Santiago, de Álvaro González Salinas, con fecha 14 de Julio de 2017. Por su parte, Ana Isabel Vargas Valenzuela acredita su personería a través de las resoluciones N°s 28 de 2014 y 2925 de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en dos ejemplares.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO. MARCELO ROMAN GONZALEZ GERENTE GENERAL ACTIVO Y JAIME SOTO MUÑOZ SECRETARIO GENERAL ACTIVO."

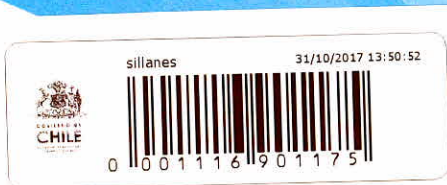
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



The image shows three official stamps and a signature. On the left is a circular stamp for the 'COORDINADOR JURÍDICA' of the 'MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO'. In the center is a larger circular stamp for the 'MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO' featuring the national coat of arms. To the right of this stamp is the signature of 'JORGE RODRÍGUEZ GROSSI' in blue ink, and below it, the text 'MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO'.

- Gabinete Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Oficina de Partes
- División Jurídica



Santiago, 31 de Octubre de 2017.

Señor
Mauricio Valdés
Asesor
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Presente

Estimado señor Valdés,

Le estoy haciendo llegar dos copias firmadas por los señores Marcelo Román y Jaime Soto, del Convenio de Colaboración VISA TECH firmado entre ACTI y el Ministerio de Economía.

Atentamente,

**ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A.G.**



Rosita Díaz Figueroa
Secretaría Presidencia



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A.G. & MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

En Santiago, a 30 Octubre de 2017, se establece convenio de colaboración entre Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., RUT. N° 71.151.700-6, representada por Marcelo Román González, Cédula de Identidad N° 8.186.149-8, Gerente General y Jaime Soto Muñoz, Cédula de Identidad N°9.026.268-8, Secretario General, por una parte, y por la otra, con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por Ana Isabel Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 12.725.337-4.

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, la cual tiene por objeto concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en donde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se ha impuesto disminuir las brechas normativas que dificultan el desarrollo digital de Chile, afectando la competitividad del país.

Como una forma de minimizar dicha brecha, la Agenda Digital 2020 consideró, dentro del eje “Derecho para el desarrollo digital”, una línea llamada “Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC”.

La Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., siendo la principal comunidad de empresas de la industria de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del país, reuniendo a las empresas de los rubros de hardware, software, capacitación e integración de sistemas e internet. Siendo el principal referente del sector privado en el ámbito de las Tecnologías de la Información, situándose como el principal representante de las empresas del sector ante autoridades gubernamentales, académicas, fundaciones y otros sectores empresariales, promoviendo el desarrollo de una industria local de clase mundial, que genere valor a nuestros socios y por sobre todo, a nuestro país, impulsa constantemente el desarrollo de una industria de tecnología innovadora e inclusiva.

Parte importante de nuestra función, es potenciar la formación de capital humano, apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área TI, y la atracción de talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a nuestras empresas y, por ende, a nuestro país.



SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros que ayuden a disminuir la brecha normativa que dificultan el desarrollo digital de Chile, mediante una alianza entre la, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G.

TERCERO: COMPROMISO

La Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., respalda que sus 118 empresas asociadas pertenecientes a la industria de las tecnologías cumplen con todos los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, quienes nos ayudarán a potenciar el desarrollo digital de nuestro país.

Por su parte la Subsecretaría de Economía, se compromete a emitir la respectiva invitación necesaria para que los profesionales extranjeros acrediten ante las autoridades respectivas que su ingreso al país se realizará con fines de gestión de negocios y, en caso de que sean contratados, emitir el respectivo certificado para presentarlo en la correspondiente solicitud de visa de residencia.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía se compromete a gestionar el ingreso a Chile del extranjero como turista en gestión de negocios, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía de Investigaciones. Del mismo modo, se compromete a gestionar la obtención de visa de residencia y Cédula de Identidad, ante el Departamento de Extranjería y Migración, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En general, la Subsecretaría de Economía se compromete a efectuar todas aquellas gestiones que, conforme al Protocolo Interinstitucional Visa Tech, se establezca para la entidad patrocinante.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de los señores Marcelo Román González y Jaime Soto Muñoz, para representar a la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., consta en el Acta de la sesión de Directorio N°269, reducida a escritura pública en la notaría de Santiago, de Álvaro González Salinas, con fecha 14 de Julio de



2017. Por su parte, Ana Isabel Vargas Valenzuela acredita su personería a través de las resoluciones N°s 28 de 2014 y 2925 de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en dos ejemplares.

Ana Isabel Vargas Valenzuela

Jefa de División Jurídica

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Marcelo Román González

Gerente General

ACTI

Jaime Soto Muñoz

Secretario General

ACTI



11690117
DIVISION JURIDICA
NAN



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A.G. (ACTI).

SANTIAGO, 06 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 667 /

VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, con diversos ejes, para concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
2. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, para disminuir la brecha normativa que dificulta el desarrollo digital en Chile, se consideró dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC".
3. Que, en ese sentido Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (ACTI), respalda que sus empresas socias, pertenecientes a la industria de las tecnologías de información, cumplan con los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, con la finalidad de potenciar el desarrollo digital de nuestro país.
4. Que, dado lo anteriormente expuesto, con fecha 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (ACTI) suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros; potenciar la formación de capital humano; apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área de TI; y atraer talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a Chile.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, el Convenio de Colaboración indicado precedentemente.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (ACTI), con fecha 30 de octubre de 2017, cuyo texto es el siguiente:



"CONVENIO DE COLABORACIÓN"

ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A.G. & MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

En Santiago, a ____ de septiembre de 2017, se establece convenio de colaboración entre Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., RUT N° 71.151.700-6, representada por Marcelo Román González, Cédula de Identidad N° 8.186.149-8, Gerente General y Jaime Soto Muñoz, Cédula de Identidad N°9.026.268-8, Secretario General, por una parte, y por la otra, con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por Ana Isabel Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 12.725.337-4.

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Que el Ministerio de Economía Fomento y Turismo ha impulsado la Agenda Digital 2020, la cual tiene por objeto concretar una política de desarrollo inclusivo y sostenible a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en donde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se ha impuesto disminuir las brechas normativas que dificultan el desarrollo digital de Chile, afectando la competitividad del país.

Como una forma de minimizar dicha brecha, la Agenda Digital 2020 consideró, dentro del eje "Derecho para el desarrollo digital", una línea llamada "Mecanismos facilitadores para el desarrollo de los profesionales TIC".

La Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., siendo la principal comunidad de empresas de la industria de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del país, reuniendo a las empresas de los rubros de hardware, software, capacitación e integración de sistemas e internet. Siendo el principal referente del sector privado en el ámbito de las Tecnologías de la Información, situándose como el principal representante de las empresas del sector ante autoridades gubernamentales, académicas, fundaciones y otros sectores empresariales, promoviendo el desarrollo de una industria local de clase mundial, que genere valor a nuestros socios y por sobre todo, a nuestro país, impulsa constantemente el desarrollo de una industria de tecnología innovadora e inclusiva.

Parte importante de nuestra función, es potenciar la formación de capital humano, apoyar fuertemente la reconversión de profesionales hacia el área TI, y la atracción de talentos extranjeros, los cuales contribuirán a mejorar y agregar valor a nuestras empresas y, por ende, a nuestro país.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar las solicitudes de VISA de turismo y de residencia de extranjeros que ayuden a disminuir la brecha normativa que dificultan el desarrollo digital de Chile, mediante una alianza entre la, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G.

TERCERO: COMPROMISO

La Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., respalda que sus 118 empresas asociadas pertenecientes a la industria de las tecnologías cumplen con todos los estándares y requerimientos legales para recibir a profesionales extranjeros, quienes nos ayudarán a potenciar el desarrollo digital de nuestro país.

Por su parte la Subsecretaría de Economía, se compromete a emitir la respectiva invitación necesaria para que los profesionales extranjeros acrediten ante las autoridades respectivas que su ingreso al país se realizará con fines de gestión de negocios y, en caso de que sean contratados,

emitir el respectivo certificado para presentarlo en la correspondiente solicitud de visa de residencia.

Asimismo, la Subsecretaría de Economía se compromete a gestionar el ingreso a Chile del extranjero como turista en gestión de negocios, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía de Investigaciones. Del mismo modo, se compromete a gestionar la obtención de visa de residencia y Cédula de Identidad, ante el Departamento de Extranjería y Migración, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En general, la Subsecretaría de Economía se compromete a efectuar todas aquellas gestiones que, conforme al Protocolo Interinstitucional Visa Tech, se establezca para la entidad patrocinante.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de los señores Marcelo Román González y Jaime Soto Muñoz, para representar a la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., consta en el Acta de la sesión de Directorio N°269, reducida a escritura pública en la notaría de Santiago, de Álvaro González Salinas, con fecha 14 de Julio de 2017. Por su parte, Ana Isabel Vargas Valenzuela acredita su personería a través de las resoluciones N°s 28 de 2014 y 2925 de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en dos ejemplares.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO. MARCELO ROMAN GONZALEZ GERENTE GENERAL ACTI Y JAIME SOTO MUÑOZ SECRETARIO GENERAL ACTI.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Oficina de Partes
- División Jurídica